

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 17'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 9'10 »</p> <p>Tres id..... 4'90 »</p> <p><i>Números sueltos 25 centimos.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 20 ptas.</p> <p>Seis meses..... 10'65 »</p> <p>Tres id..... 6 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>
---	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 29.)

Diputación Provincial

Presupuesto provincial ordinario aprobado para el año de 1916 y autorizado por Real orden de 18 de diciembre de 1915.

INGRESOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Rentas.			
ARTÍCULO 1.º—Rentas y censos de propiedades.			
IMPRESA PROVINCIAL			
Suscripción de los 508 Ayuntamientos de la provincia al BOLETIN OFICIAL, a razón de 10 pesetas ano, teniendo en cuenta que verifiquen su ingreso dentro del primer trimestre del año, siendo de 20 pesetas la suscripción si lo hacen después.	5080		
Id. al mismo por las Juntas administrativas y particulares.....	700		
Anuncios de pago.....	4800		
Venta de números sueltos.....	15		
Otros conceptos.			
Productos del Campo práctico de Agricultura.....	2500		
Alquiler de varios locales del Palacio provincial, deducido el 4'20 por 100 de pagos al Estado y timbres.....	4938'80		
Venta de plantas producidas en los Viveros provinciales de vides americanas.....	40000		
Talleres de la Cárcel correccional.....	250		
Venta de listas electorales.....	100		
		58383'80	
ARTÍCULO 2.º—Intereses de efectos públicos			
Por los de una inscripción nominal del 4 por 100, núm 1197, de 15.179'43 pesetas de capital.....	485'72		
Productos de los dividendos correspondientes a 41 acciones del Banco de España, procedentes de la extinguida Junta de Comercio.....	4800		
		5285'72	
			63669'52
CAPITULO III.—Donativos, legados y mandas			
ARTÍCULO ÚNICO			
Por los donativos, legados y mandas			

que puedan ocurrir durante el ejercicio.....

CAPITULO IV.—Repartimiento.

ARTÍCULO ÚNICO

Producto del repartimiento.....

CAPITULO V.—Instrucción pública.

ARTÍCULO ÚNICO

ACADEMIA DE DIBUJO

Subvención que satisface el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

CAPITULO VI.—Beneficencia.

ARTÍCULO ÚNICO

GASA DE MISERICORDIA

Por los intereses de una inscripción intransferible, núm 290.....

Por los de otra, núm. 3161.....

Por los de otra, núm. 3160.....

Por los de otra, núm. 3159.....

Por los de otra, núm. 3158.....

Por los de parte de otra que posee la Junta municipal de Beneficencia de la capital, de la cual corresponde a la Beneficencia provincial.....

Por los de doce títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que, pertenecientes a la Beneficencia provincial, existen en la Depositaria de fondos provinciales, a saber: seis de la serie A, números 234171 a 234176, de a 500 pesetas; dos de la C, números 65093 y 65094, de a 5.000 pesetas, y cuatro de la D, números 31803 a 31806, de pesetas 12.500.....

Por los de ocho títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que constituyen el legado que a favor de la Inclusa y Hospital dejó D. Mariano López Angulo, a saber: siete de la serie A, números 559624 al 559630, de a 500 pesetas, y uno de la D, núm. 15393, de 12.500 pesetas: de este legado corresponde en proporción de 8 a 5, 9.846'15 pesetas al Hospital provincial y 6.153'85 pesetas a la Inclusa.....

Por los de un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que constituye el legado que dejó Don Santiago Fuentenebro a favor del Hospicio provincial, serie A, número 654541, de 500 pesetas.....

Por los de tres títulos de la referida

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1000	1000	1000
910156'78	910156'78	910156'78
412'50	412'50	412'50
1476'64		
81'60		
746'92		
120'56		
92'40		
560		
2016		
512		
16		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Deuda, que constituyen el legado que para la Beneficencia provincial hizo la asilada del Hospicio Antonia de la Calle, á saber: uno de la serie A, número 559619 de 500 pesetas; otro de la G, núm. 85335, de 400 pesetas, y otro de la H, número 71198, de 200 pesetas.....	25'60		
Por los de un título de la misma Deuda, que constituye el donativo que hace al Hospicio el asilado Luis Barquin, serie H, número 14625, de 200 pesetas.....	6'40		
Por los de dos títulos de la referida Deuda, que constituyen el legado que para la Beneficencia provincial hizo D. ^a María González Pancorbo, vecina que fué de Estépar, á saber: un título de la serie A, núm. 469415 de 500 pesetas, y otro de la serie H, número 99506, de 200.....	23		
Por los de dos títulos de la referida Deuda que constituyen el legado que á favor de la Beneficencia provincial hizo D. ^a Justa Torrecilla Caño, vecina que fué de Valluércanes, serie H, números 1268 y 1269, de á 200 pesetas cada uno.....	12'80		
Por los de dos títulos de obligaciones municipales al 4 por 100, de la serie B, números 2870 y 2871, de á 500 pesetas, que constituyen el legado que á favor de la Casa de Beneficencia, dejó la expositiva Dafrosa Santa María.....	36'85		
Otros conceptos.			
Producto de manufacturas y venta de efectos y restos del racionado.....	1000		
Id. de las fincas del Establecimiento..	349'52		
Por donaciones, legados y limosnas...	4000		
Por asistencia de los acogidos á entierros.....	600		
Por las pensiones que satisfacen los alumnos sordo-mudos y ciegos de fuera de la provincia.....	3000		
Por las que satisfacen los alumnos pudientes naturales de la provincia...	500		
Renta de las fincas legadas por las Sras. Antón y Olivares.....	675		
Producto de estancias de acogidos.....	500		
Id. eventuales.....	100		
Por las estancias que devengue en el Hospicio provincial la demente Aurelia Echevarria Aguilar, durante el año de 1916, á razón de 1,25 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 19 de septiembre de 1910.....	457'50		
Por las estancias que devengue en el Hospicio provincial D. ^a Gregoria Salcedo Bravo, durante el año de 1916, á razón de 1'25 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 23 de julio de 1915..	457'50		
Cantidad que ha de ingresar la Excelentísima Diputación provincial de Palencia, por las estancias que devenguen en el Hospicio provincial los acogidos huérfanos María y Simeón Castrillejo Díez, naturales de Tariego, de aquella provincia, durante el año de 1916.....	549		
CASA DE MATERNIDAD			
Producto de las estancias que causen en este establecimiento las asiladas distinguidas.....	500		
HOSPITAL PROVINCIAL			
Producto de las estancias que causen en el Hospital los enfermos distinguidos.....	500		
Por las que devengue en el Manicomio de Santa Agueda el demente Ruper-			

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
to Garcia Cuesta, de Carcedo de Bureba, en el año 1916, á razón de 0,625 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 22 de agosto de 1911.....	228'75		
Por las estancias que devengue en el Manicomio de Santa Agueda el demente Pablo de la Puerta Saez, de Castil de Peones, en el año de 1916, á razón de 10'25 pesetas mensuales, según acuerdo de la Comisión provincial de 11 de agosto de 1914....	123		
Por las estancias que devengue en el Manicomio de Valladolid el demente José Antón Aranzana, de Villademiro, en el año de 1916, á razón de 0'625 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 1.º de junio de 1915.....	228'75		
Por las estancias que devengue en el Manicomio de Santa Agueda el demente Federico Zamorano del Coso, de Burgos, en el año de 1916, á razón de 0'625 pesetas diarias, según acuerdo de la Comisión provincial de 30 de junio de 1915.....	228'75		
Por las dosis de vacuna antirrábica que puedan suministrarse en personas pudientes durante el año 1916, según el art. 1.º del Reglamento del Instituto provincial de Vacunación, aprobado por la Diputación en 18 de mayo de 1907.....	500	20224'54	20224'54
CAPITULO VII.—Extraordinarios.			
ARTICULO ÚNICO			
Producto de los derechos de custodia de los depósitos que se consignen en la Caja provincial para optar á las subastas de servicios provinciales, durante el ejercicio de 1916.....	500		
Producto del uno por ciento de las cantidades que se retengan por la Depositaria de fondos provinciales, por los pagos que verifique y se hallen sujetos al pago de la contribución sobre utilidades, que como premio de cobranza corresponde á la Diputación, según el art. 13 de la Ley de 27 de marzo de 1900....	150		
Por el 80 por 100 del importe á que asciendan las multas que se impongan por infracción de la ley Electoral vigente, según Reales órdenes de 12 de agosto de 1890 y 30 de febrero de 1908.....	100	750	750
CAPITULO XIV.—Reintegros.			
ARTICULO ÚNICO			
Cantidad que se calcula han de reintegrar los Ayuntamientos de esta provincia por el importe de los socorros de toda especie que reciban los reclutas que no se hospitalicen, y para el caso de que la Diputación tenga que anticipar fondos á la zona de reclutamiento de Burgos.....	2000		
El Ayuntamiento de Ros, por el 18 plazo de los 45 que le fueron concedidos por la Diputación para extinguir las 1335'12 pesetas que la provincia satisfizo para las obras del trozo 3.º de la sección 1.ª de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, y que dicho Ayuntamiento se comprometió á satisfacer á razón de 30 pesetas anuales, hasta la completa extinción de la deuda, según acuerdo de la Diputación fecha 1.º de diciembre de 1898.....	30		
Por reintegros de pagos indebidos y gastos reembolsables durante el ejercicio de este presupuesto.....	100	2130	2130
TOTAL INGRESOS.....			998348'34

CAPITULO
ARTICULO
Gastos
Para at
gar l
sona
prov
del t
Indemn
Com
artic
de
que
Cent
al a
de l
misa
Sueldo
Aumen
Oficial
Aumen
Oficial
Aumen
Oficial
Oficial
Aumen
Oficial
Aume
Oficial
Aume
Auxili
Aume
Escrib
Escrib
Escrib
Escrib
acu
oct
Sueld
Por
con
to
de
Oficia
Aum
Oficia
Aum
Tene
Aum
Aux
SECC
Sueld
Por
gl
Ca
al
Oficia
Aum
Oficia
Aum
Aux
Aum
Aux
Aum
Aum
Sueld
Aum
Aux
Aum
Aux
p
Aum

GASTOS

CAPITULO PRIMERO. — Administración provincial.

ARTICULO 1.º—Gastos de la Diputación

PRESIDENCIA

Gastos de representación.....	1500
Para atender á los gastos á que dé lugar la representación colectiva ó personal de la Diputación ó Comisión provincial, viajes, comisiones, canon del teatro y demás gastos.....	2500

COMISIÓN PROVINCIAL

Indemnizaciones de sejs Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al artículo 92 de la ley de 29 de agosto de 1882, y de los Sres. Diputados que concurren al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, conforme al art. 18 de la ley de 22 de junio de 1884 y 40 del Reglamento de la misma fecha.....	13000
---	-------

DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION

SECRETARIA

Personal.

Sueldo del Secretario.....	6000
Aumento gradual.....	1604'25
Oficial 1.º.....	4000
Aumento gradual.....	2000
Oficial 2.º.....	2500
Aumento gradual.....	1250
Oficial Letrado.....	2500
Oficial 3.º 4.º.....	2250
Aumento gradual.....	1125
Oficial 3.º 4.º.....	2250
Aumento gradual.....	299'99
Oficial 3.º 8.º.....	2250
Aumento gradual.....	150
Auxiliar 1.º.....	1500
Aumento gradual.....	150
Escribiente 1.º.....	1250
Escribiente 2.º.....	1250
Escribiente 3.º.....	1250
Escribiente 4.º.....	1250
Escribiente del Oficial Mayor, según acuerdo de la Diputación de 24 de octubre de 1914.....	1000

CONTADURIA

Sueldo del Contador.....	4000
Por el primer quinquenio cumplido con arreglo al art. 46 del Reglamento de Contadores y Real orden de 7 de abril de 1905.....	500
Oficial 3.º 3.º.....	2250
Aumento gradual.....	450
Oficial 3.º 7.º.....	2250
Aumento gradual.....	209'92
Tenedor de libros.....	2250
Aumento gradual.....	125
Auxiliar 4.º.....	1500

SECCIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO CIVIL

Sueldo del Jefe.....	3000
Por un quinquenio cumplido con arreglo al art. 46 del Reglamento de Contadores y Real orden de 7 de abril de 1905.....	500
Oficial 3.º 2.º.....	2250
Aumento gradual.....	900
Oficial 3.º 5.º.....	2250
Aumento gradual.....	225
Auxiliar 2.º.....	1500
Aumento gradual.....	150
Auxiliar 3.º.....	1500
Aumento gradual.....	159'98
Auxiliar 5.º.....	1500

UJIER

Sueldo del ujier.....	1249
Aumento gradual.....	91'60
Auxiliar 1.º del ujier.....	500
Aumento gradual.....	36'50
Auxiliar del Archivo y portero de la plata baja del Palacio provincial...	916
Aumento gradual.....	591'20

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Jornal de un ordenanza maquinista encargado de la caldera de la calefacción del Palacio provincial, á 2'25 pesetas diarias.....

823'50

Material.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputación y Comisión provincial, asignación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás gastos que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas y para compra y reparación de efectos y mobiliario..

3500

Suscripción á la «Colección legislativa».....

75

Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad á justificar, con arreglo al art. 49 del Reglamento de 11 de diciembre de 1900.....

1500

Para gastos de oficina de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de enero de 1905.....

750

Para adquisición de combustible con destino á la calefacción del Palacio provincial, entretenimiento y limpieza de la caldera.....

4500

Para pago á D. Manuel Quiñones, del comercio de esta ciudad, por lo satisfecho de menos en el mes de diciembre de 1914 en el suministro de carbón para el Palacio.....

44'41

Para satisfacer varios gastos hechos en el entretenimiento y limpieza de la caldera en el mes de diciembre de 1914 y enero de 1915, según cuenta aprobada por la Comisión provincial en 8 de febrero del año actual.

35'60

Para los gastos que ocasione la reparación y adquisición de mobiliario para las habitaciones del Sr. Gobernador de la provincia.....

300

Para alumbrado del Palacio provincial.

1800

Agua para el mismo.....

600

Para el telefono del id.....

108

97719'95

ARTICULO 2.º—Archivo y Depositaria.

Personal.

Sueldo del Archivero.....	2000
Idem del Depositario.....	3000
Aumento gradual.....	1200
Oficial 3.º 6.º.....	2250
Aumento gradual.....	900

Material.

Para gastos de material de oficina de la Depositaria de fondos provinciales, cantidad á justificar.....

200

9550

ARTICULO 3.º—Comisiones especiales.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

Personal.

Sueldo de un escribiente.....

1250

Material.

Para gastos de material del Consejo...

750

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA

Personal.

Jornal de un arbolista á 2 ptas. diarias.

732

Gratificación á los hospicianos.....

300

Material.

Para adquisición de plantas, semillas y abonos, jornales de peones y para gastos ordinarios y extraordinarios é imprevistos.....

1500

Para continuar las obras de reparación de la casa que existe en el Campo práctico.....

1950

Para pago á D. Fabián Barriocanal del importe de una factura de efectos de su droguería, facilitados para el Campo durante los años 1913 y 1913...

26'30

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para pago á D. Román Aguilar, vecino de esta ciudad, por herraje y asistencia facultativa del ganado del Campo, durante el año de 1914, que no pudo satisfacerse por haber sido agotada la consignación.....	48'25		
Para satisfacer á D. Bernardino Lopidana, de esta vecindad, por alquiler de coches en visitas al Campo en 1914.....	42		
VIVEROS DE VIDES AMERICANAS			
Dirección			
Gratificación al Ingeniero Director...	2000		
ARANDA DE DUERO			
Personal.			
Sueldo del Capataz.....	1500		
Dietas de salida del mismo.....	25		
Material.			
Para adquisición de plantas y transporte de las mismas.....	3100		
Para abonos y transporte de los mismos	700		
Jornales y yuntas que se devenguen en las diferentes labores del vivero....	4900		
Para pago de la renta de casa y almacenes.....	180		
Para pago de la contribución de los terrenos del Vivero de Monzón.....	15		
Alimentación del caballo, herraje y aseo del mismo.....	400		
Gastos generales de escritorio.....	50		
Para la compra de enseres, arreglo de efectos y demás gastos que puedan ocurrir.....	250		
CASTROGERIZ			
Personal.			
Sueldo del capataz.....	1500		
Dietas de salida del mismo.....	20		
Material.			
Para adquisición de plantas y transporte de las mismas.....	2000		
Para abonos y transporte de los mismos	500		
Jornales y yuntas que se devenguen en las diferentes labores del vivero....	2700		
Para pago del arriendo de parcelas...	200		
Para pago de la renta de casa y almacenes.....	160		
Gastos generales de escritorio.....	50		
Para la compra de enseres, arreglo de efectos y demás gastos que puedan ocurrir.....	200		
SAN MARTIN DE RUBIALES			
Personal.			
Sueldo del Capataz.....	1500		
Jornal del guarda del vivero de Monzón, á 4,75 pesetas diarias.....	640'50		
Dietas de salida del capataz.....	75		
Material.			
Adquisición de plantas y transporte de las mismas.....	2600		
Para la compra de abonos y transporte de los mismos.....	1250		
Para jornales y yuntas que se devenguen en las diferentes labores del vivero.....	5600		
Alimentación del caballo, herraje y aseo del mismo.....	400		
Para pago de la contribucion y seguro de las fincas.....	211'80		
Gastos generales de escritorio.....	100		
Para la compra de enseres, arreglo de efectos y demás gastos que puedan ocurrir.....	400		
SALAS DE BUREBA			
Personal.			
Sueldo del capataz.....	1500		
Dietas de salida del mismo.....	25		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Material.			
Para abonos y transporte de los mismos	300		
Para jornales y yuntas que se devenguen en las diferentes labores del mismo vivero.....	2400		
Para pago del arriendo de parcelas...	120		
Para pago de la contribución de las fincas.....	70		
Para pago de la renta de casa y almacenes.....	65		
Para gastos generales de escritorio...	50		
Para la compra de enseres, arreglo de efectos y demás gastos que puedan ocurrir.....	200		
COMISIÓN DE MONUMENTOS			
Para los gastos que ocasione la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos.....	100		
JUNTA DE REFORMAS SOCIALES			
Para atender á los gastos que ocasione el funcionamiento de esta Junta, que deben ser satisfechos de fondos provinciales, conforme á lo dispuesto por Real orden de 15 de septiembre de 1903.....	500		
		45155'85	
ARTÍCULO 4.º—Arquitecto.			
Personal.			
Sueldo del Arquitecto provincial.....	3500		
Idem del Ayudante auxiliar-delineante	2125		
Idem del Escribiente.....	1125		
Material.			
Para gastos de escritorio.....	300		
Gratificación al ordenanza asilado del Hospicio provincial.....	90		
		7140	
CAPITULO II.—Servicios generales.			
ARTÍCULO 1.º—Quintas.			
Indemnizaciones á los Sres. Diputados Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento.....	4500		
Para satisfacer á D. Juan Merino, Vocal de dicha Comisión, las indemnizaciones devengadas en el mes de diciembre de 1914, que no pudo satisfacerse por haberse agotado la consignación.....	80		
Honorarios que devenguen los médicos en reconocimiento de quintos.....	2000		
Para escribientes temporeros, impresiones y demás gastos.....	3000		
Para papel sellado con destino á este servicio.....	350		
Para satisfacer á los escribientes temporeros de quintas D. Francisco Saiz y D. Abelardo Pérez, por sus trabajos durante 29 dias de julio, á 3 pesetas diarias, cantidad que no pudo satisfacerse por haber sido agotada la consignación.....	174		
Para pago á varios acreedores por papel y otros efectos suministrados para el servicio de quintas en el año de 1915, que no pudo satisfacerse por igual causa, según cuenta aprobada por la Comisión provincial en 23 de agosto último.....	429'45		
Para atender al pago de las hospitalidades que devenguen los mozos sujetos á observación acordada por la Comisión mixta, que no resulten útiles, y para el caso de que la Diputación tenga que adelantar fondos á la Zona de reclutamiento por cuenta de los respectivos Ayuntamientos y por el importe de los socorros de toda especie que reciban también los reclutas que no se hospitalicen, según el art. 138 de la ley de Reclutamiento y el 51 del Reglamento para su aplicación.....	4000		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para satisfacer al Hospital militar de Tarragona las estancias causadas por un mozo de esta provincia, en el mes de mayo de 1914.....	20	14553'45	
ARTÍCULO 2.º—Bagajes.			
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en toda la provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de agosto de 1857 y 7 de marzo de 1890.....	115'00	11500	
ARTÍCULO 3.º—Imprenta provincial.			
Personal.			
Gratificación al Director.....	300		
Jornal del Regente á cuatro pesetas diarias.....	1464		
Idem de cuatro cajistas á 2'75 pesetas diarias cada uno.....	4026		
Idem de un aprendiz adelantado á 1'745 pesetas diarias.....	639		
Idem de un maquinista á tres pesetas diarias.....	1098		
Idem de un auxiliar marcador á 2'375 pesetas diarias.....	869'24		
Material.			
Para papel con destino á la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre.....	3600		
Derechos de Timbre.....	400		
Contribución industrial.....	700		
Fuerza electro-motriz para el movimiento de las máquinas.....	300		
Tinta de imprimir, reparación de material y enseres, gastos de escritorio y gratificación á los aprendices hospicianos.....	693		
Para satisfacer á la Compañía de aguas de Burgos por el suministro de energía eléctrica para los motores de la Imprenta durante los meses de septiembre á diciembre de 1914, y colocación de un contador, que no pudo satisfacerse por haberse agotado la consignación.....	124'58	14213'82	
ARTÍCULO 4.º—Elecciones.			
Para gastos de la Junta provincial del Censo electoral, con inclusión de los jornales que ocasione la impresión de listas electorales.....	3500	3500	
ARTÍCULO 5.º—Calamidades.			
Para atender á los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir.....	500	500	
CAPITULO III.—Obras obligatorias.			
ARTÍCULO 1.º—Reparación y conservación de caminos.			
Personal.			
Indemnizaciones del Director á 20 pesetas por día.....	750		
Id. de dos ayudantes y dos sobrestantes.	750		
Sueldos de los capataces y peones camineros, destinados á la conservación de carreteras á cargo de la provincia, á razón de dos pesetas los capataces y 1'75 los peones, en esta forma:			
Tormantos por Belorado á Pradoluengo, un capataz y seis peones camineros.....	4575		
Roa á Encinas y bajada de Roa, un capataz y tres peones.....	2653'50		
Salas de los Infantes al límite de la provincia, un capataz y ocho peones	5856		
Pradoluengo á Ibeas de Juarros, un capataz y ocho peones.....	5856		
Roa á Burgos por Santa María del campo, un capataz y catorce peones	9699		
			44267'27

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Puebla de Arganzón á Cucho, tres peones.....	1921'50		
Oquillas á La Horra, tres peones....	1921'50		
Burgos á Barbadillo del Pez, un capataz y siete peones.....	5215'50		
Aranda de Duero á Torresandino, un capataz y cuatro peones.....	3294		
Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, dos peones.....	1281		
Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, dos peones.....	1281		
Vitaldemiro al puente de Zarzosa, un capataz y cinco peones.....	3934'50		
Alto de Balarto á La Aguilera, dos peones.....	1281		
Peñahorada á Oña por Salas de Bureba, dos peones.....	1281		
Material.			
Para peones auxiliares y vehiculos...	1500		
Para conservación y plantación de arbolado.....	500		
Conservación de obras de fábrica, casillas y postes kilométricos.....	1000		
Adquisición, reparación y transporte de herramientas.....	600		
Premios á los capataces y peones....	200		
Para satisfacer á los Notarios el importe de sus minutas que presenten con motivo de las subastas de acopios que se celebren, con arreglo al artículo 23 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.....	200		
Acopios de piedra para carreteras:			
Tormantos per Belorado á Pradoluengo.....	7200		
Roa á Encinas y bajada de Roa.....	5000		
Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	6000		
La Puebla de Arganzón á Cucho.....	2000		
Aranda de Duero á Torresandino....	5000		
Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza.....	2000		
Reparaciones urgentes:			
Reparación general de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	10000		
Reparación de los desperfectos ocurridos por tormentas.....	1500		
Reparación de travesías.....	1000		
Reparación y defensa del Puente de Escuderos y carretera de Roa á Burgos.....	1000		
Pendiente de pago:			
Para pago del resto de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras en el mes de diciembre de 1914 por salidas á obras de conservación, que dejó de abonarse por haberse agotado la consignación.....	40		
Para pago á D. Pedro Uzquiza, contratista de las obras de enlace de las carreteras de Tormantos á Pradoluengo y de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, de la diferencia entre las 391'50 pesetas consignadas en presupuesto y las 449'42 pesetas que importa la liquidación de obras....	57'92	96348'42	
ARTÍCULO 4.º—Reparación y conservación de fincas provinciales			
Para atender á los gastos que ocasione el servicio de reparación y conservación de edificios de la provincia y de los que tengan en arriendo.....	5000	5000	
CAPITULO IV—Cargas.			
ARTÍCULO 1.º—Contribuciones y seguros			
Para pago de las contribuciones que se impongan á las fincas provinciales..	750		
Seguros de las mismas contra incendios.....	850		
Para pago al Estado del 0'15 por 1000 del importe de todos los bienes y derechos de la provincia, sujetos al			
			101348'42

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, creado por la ley de 29 de diciembre de 1910 y modificada por la ley de 24 de diciembre de 1912.....

ARTÍCULO 2.º—Pensiones.

Para pago de nueve pensiones vitalicias de 0'50 pesetas diarias cada una, concedidas por la Diputación á inutilizados en campaña contra los carlistas.....

CAPITULO V.—Instrucción pública.

ARTÍCULO 4.º—Junta provincial.

Personal.

Para reintegro al Estado del importe de los haberes del personal de plantilla oficial de la Sección administrativa, con arreglo al Real decreto de 27 de mayo de 1910, á saber:

Sueldo del Secretario..... 3000
Idem de dos oficiales, uno de sección y otro de contabilidad, á 1750 pesetas cada uno..... 3500
Idem de dos auxiliares, uno de sección y otro de contabilidad, á 1500 pesetas cada uno..... 3000
Asignación de un Escribiente..... 500

Material.

Para pago de los gastos de material de la Sección administrativa, con arreglo á los Reales decretos de 30 de marzo y 20 de mayo de 1849 y 27 de mayo de 1910..... 700
Para gastos de material del Negociado de contabilidad de primera enseñanza..... 225
Para atender á los gastos de material de oficinas de la Junta provincial de 4.ª enseñanza, según previene la Real orden de 25 de junio de 1913. 50
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857:
Primera clase.—30 Maestros y Maestras á 125 pesetas cada uno..... 3750
Segunda clase.—45 Maestros y Maestras á 75 pesetas cada uno..... 3375
Tercera clase.—150 Maestros y Maestras á 50 pesetas cada uno..... 7500

ARTÍCULOS 2.º, 3.º y 4.º—Gastos de enseñanza.

Importe de la cantidad que la Diputación debe ingresar en el Tesoro público por indemnización de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de 4.ª enseñanza, con arreglo á la liquidación practicada en 14 de septiembre de 1887 ó sea por el importe que como déficit pagaba la provincia para dichas atenciones en 29 de junio del mismo año, según lo dispuesto en la ley de la misma fecha..... 37473'56
Alquiler del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras..... 3500
Indemnización al Director de la Escuela Normal de Maestros, por la falta de locales para habitaciones del mismo..... 500
Sueldo de un escribiente de la Inspección provincial de primera enseñanza, según lo dispuesto en el artículo 65 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y Real orden de 28 de julio último..... 1000
Para pago al mismo de los haberes que devengue durante los meses de sep-

POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
400	2000	
1647	1647	3647
		25600
37473'56		
3500		
500		
1000		

tiembre á diciembre del año actual al respecto de 1000 pesetas.....

ARTÍCULO 5.º—Academias.

ACADEMIA DE DIBUJO

Personal.

Sueldo de un Profesor-Director..... 1500
Idem de otro Profesor..... 1250
Gratificación de un portero..... 225
Idem al suplente del mismo..... 50

Material.

Para alumbrado de los locales de la Academia..... 450
Para modelos..... 100
Para premios á los alumnos..... 300
Para adquisición de papel, enseres y demás material de dibujo..... 450
Para combustible..... 50
Limpieza de los locales..... 15
Gratificación al asilado del Hospicio que presta servicio de ordenanza... 95
Imprevistos y otros gastos..... 90
Para pago á los Sres. Hijos de Santiago Rodriguez, del Comercio de esta ciudad, por papel y otros efectos que suministraron en el año de 1914 á la Academia de dibujo y que no pudo satisfacerse por haberse agotado la consignación..... 13
Para satisfacer á la Compañía de aguas de Burgos, el importe del alumbrado que suministró á dicha Academia durante el mes de diciembre de 1914, y que no pudo satisfacerse por igual causa..... 41'97

ARTÍCULO 6.º—Bibliotecas.

Para pago de la anualidad que se satisface al Estado con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, según el Real decreto de 8 de mayo de 1859..... 250
Para calefacción de los locales que ocupa la Biblioteca provincial..... 125
Agua para la misma..... 50

ARTÍCULO 7.º—Museos.

Catálogo, rotulación y escritorio..... 50
Calefacción, aseo y alumbrado..... 75
Vigilancia en ferias..... 30

CAPITULO VI—Beneficencia.

ARTÍCULO 1.º—Atenciones generales.

Subvención á la Junta provincial..... 500
Para atender al pago de las pensiones de lactancia que la Diputación concede á los hijos de pobres..... 6500
Para pago de la cantidad que la Diputación viene obligada á satisfacer al Centro de Vacunación de Burgos, por el suministro de productos vacuníferos para el servicio de los pueblos y por la vacunación á los expósitos y acogidos de la Casa de Misericordia y presos de la Cárcel Correccional de Audiencia, según contrato..... 1000
Para pago de los productos de vacuna antirrábica que adquiera la Diputación y que sean servidos á pobres de la provincia..... 500

ARTÍCULO 2.º—Hospitales.

HOSPITAL PROVINCIAL

Racionado.

Aceite..... 100
Arroz..... 30
Azúcar..... 48
Bizcochos..... 28
Carne..... 1936
Chocolate..... 325
Garbanzos..... 105

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
333'32	42806'88	
		4629'97
		73616'85
		8500

333'32

42806'88

1500

1250

225

50

450

100

300

450

50

15

95

90

13

41'97

4629'97

250

125

50

425

50

75

30

155

73616'85

500

6500

1000

500

8500

100

30

48

28

1936

325

105

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Harina.....	940		
Huevos.....	150		
Leche.....	247		
Limones.....	30		
Pasta para sopa.....	46'20		
Patatas.....	25		
Pescado fresco.....	91		
Sal.....	15		
Tocino.....	162		
Verdura.....	20		
Vino común.....	500		
Vino rancio.....	125		
Otros gastos.			
Combustible.....	200		
Para atender á los gastos que ocasiona la conducción á los Hospitales de otras provincias y estancias de enfermos que residan en esta.....	300		
DEMENTES POBRES			
Para atender á los gastos que ocasionan los dementes pobres.....	100000		
Para conducción de los mismos á los manicomios.....	1500		
Para satisfacer al Superior del manicomio de Santa Agueda el importe de las estancias devengadas por los dementes de esta provincia durante los meses de noviembre y diciembre de 1914, que no pudo abonarse por haberse agotado la consignación...	5988'75		
Para satisfacer á la Superiora del mismo por las estancias devengadas por las dementes de esta provincia en el mes de diciembre de 1914, que no pudo satisfacerse por la misma causa que el anterior.....	4791'25		
Cantidad que se calcula quedará adeudándose á los diferentes manicomios por estancias de dementes que se devenguen en el presente año por no ser suficiente la consignación....	14000	131698'20	
ARTICULO 3.º—Casa de Misericordia.			
Personal.			
Sueldo del Director.....	4000		
Idem del Médico.....	2000		
Idem del Cirujano.....	2000		
Idem del auxiliar de los Médicos.....	400		
Idem del Farmacéutico.....	2500		
Idem del Practicante.....	1100		
Para pago de la ración que tiene asignada.....	366		
Sueldo del Capellan.....	999		
Para pago de la ración correspondiente	366		
Sueldo de tres cabos celadores á 647'50 pesetas cada uno.....	1942'50		
Para pago de la ración de los mismos.	1098		
Sueldo del Portero.....	647'50		
Para pago de la ración que tiene asignada.....	366		
Sueldo del Maestro de 1.ª enseñanza..	1650		
Sueldo del Maestro de sordos-mudos y de ciegos.....	1750		
Idem de la Maestra de labores.....	500		
Idem del Profesor de Música.....	1099		
Idem de 22 Hijas de la Caridad, á 120 pesetas anuales una.....	2640		
Para pago de la ración correspondiente	8052		
Sueldo de un barbero.....	350		
Gratificación del auxiliar de la Dirección.....	500		
Jornal de cinco Maestros de talleres á tres pesetas diarias cada uno.....	5490		
Idem del Maestro de la panadería, á tres pesetas diarias.....	1098		
Idem del oficial de la misma, á dos pesetas diarias.....	732		
Remuneración á dos enfermeros (asilados).....	183		
Idem de cuatro cabos de sala (asilados)	240		
Idem á otro, encargado del ropero (id.)	91'50		
Remuneración á un ayudante del Maestro de 1.ª enseñanza (asilado).....	90		

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Idem á un ayudante de la Academia de música y organista (asilado)....	120		
Idem al encargado de conducir el racionado á la Cárcel (asilado).....	120		
Idem á un celador del Colegio de Sordos-mudos y de ciegos (asilado)....	60		
Idem á un pastor (asilado).....	30		
Idem á las lavanderas.....	624		
Idem á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	500		
Idem en el arreglo de los patios y huerta y otras labores, con inclusión de materiales.....	800		
Idem á las amas de lactancia internas á 40 pesetas mensuales una....	3800		
Para dotes á expósitas que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas á 80 pesetas cada una.....	800		
Para pago de la segunda misa que se celebre en la capilla del Establecimiento los días festivos, á tres pesetas cada una....	204		
Para pensiones á las amas externas...	110000		
Viveres y materiales.			
Aceite.....	3200		
Ajos.....	100		
Alubias.....	3300		
Arroz.....	4500		
Azúcar.....	240		
Bacalao.....	1320		
Bizcochos.....	84		
Carne.....	25000		
Castañas.....	60		
Cebollas.....	400		
Chocolate.....	2275		
Chorizo.....	500		
Garbanzos.....	8400		
Harina.....	48000		
Huevos.....	1500		
Leche.....	2090		
Limones.....	50		
Pasta para sopa.....	210		
Patatas.....	4950		
Pescado fresco.....	300		
Pimiento.....	2550		
Sal.....	1375		
Tocino.....	7600		
Verdura.....	170		
Vino común.....	3000		
Vino rancio.....	400		
Leña con destino á la elaboración del pan para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.....	1000		
Carbón de piedra, con inclusión de gastos de transporte.....	4500		
Idem de carbón de cok, con id. id....	2150		
Idem de vegetal.....	750		
Alumbrado y agua.....	5500		
Legía, con inclusión de gastos de transporte.....	400		
Jabón.....	1100		
Escobas, cera, esponjas, peines y otros efectos para aseo y limpieza.....	500		
Adquisición y composición de útiles de cocina.....	500		
Medicamentos con arreglo á las prescripciones de la farmacopea española.	1000		
Hules ó tela impermeable para las camas de los enfermos.....	200		
Reparación de camas, contando con la adquisición de catres nuevos y jergones de hierro.....	1000		
Para vestuario de los acogidos y adquisición de hilos de varias clases, sedas, algodones, cintas, puntillas, botones, corchetes, agujas, dedales tijeras y otros útiles.....	13548'50		
Suela.....	4550		
Calcuta.....	820		
Becerro.....	1237'50		
Badanas.....	95		
Cañaño.....	112'50		
Algodón de tejer, negro, plomo, blanco y azul.....	2025		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Lana en rama para tejidos.....	400	
Lana hilada para id. ó hilo del país...	240	
Madera y otros efectos con destino al servicio del taller de carpintería y confección de cajas mortuorias....	900	
Cristales y útiles para su colocación...	300	
Estaño.....	100	
Zinc en chapas.....	100	
Hojalates.....	50	
Hierro de varias clases en chapas.	150	
Cobre.....	25	
Puntas, herramientas, y demás útiles para los talleres.....	500	
Papel, libros, plumas y otros objetos para las Escuelas y Academia de Música y matrículas para ocho alumnos.....	1500	
Para reparación de enseres.....	700	
Para gastos de culto.....	500	
Para reparación y adquisición de útiles para la enfermería.....	2000	
Para alimentación de las vacas y del caballo y servicio del Veterinario..	400	
Para reparación del coche destinado á la conducción del racionado á la Cárcel y arreos del caballo.....	100	
Para conducción de cadáveres al Cementerio.....	550	
Para la fiesta de los Reyes, días que en la Casa se celebran y primera comunión de los niños.....	400	
Para pago del servicio del teléfono...	132	
Para gastos de oficina.....	500	
Para imprevistos.....	400	
Pendiente de pago.		
Para pago al Sr. Hijo de M. M. Quemada, fabricante de Enciso (Logroño), de paño que ha suministrado en el año 1914 para vestuario de los acogidos del Hospicio, que no pudo satisfacerse por escasez de consignación.....	1993	333811
ARTÍCULO 5.º Casa de Maternidad.		
Personal.		
Sueldo del Practicante encargado.....	999	
Viveres y material		
Aceite.....	150	
Ajos.....	17	
Alubias.....	157	
Arroz.....	60	
Bacalao.....	75	
Carne.....	1700	
Chocolate.....	200	
Garbanzos.....	192	
Harina.....	1200	
Huevos.....	165	
Leche.....	144	
Pasta para sopa.....	92	
Patatas.....	84	
Pimiento.....	32	
Sal.....	50	
Tocino.....	240	
Verdura.....	110	
Vino común.....	100	
Vino generoso.....	25	
Material.		
Combustible.....	500	
Alumbrado y agua.....	160	
Adquisición de instrumentos quirúrgicos.....	100	
Para aseo y limpieza.....	150	
Para reparación de enseres.....	200	
Para gastos de oficina.....	50	
Para imprevistos.....	50	
Para pago á la Compañía de Aguas de Burgos, del importe del alumbrado eléctrico que suministró á dicha Casa durante el mes de diciembre de 1914 y que no pudo satisfacerse por haberse agotado la consignación...	11'68	
Para satisfacer á la misma Compañía		

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
el importe del tercer trimestre de abono al suministro de agua en el año de 1914, no pudiendo satisfacerse por haberse agotado la consignación.	20'10	
Para pago á los Sres. Hijo y Sobrino de M. Villanueva, del Comercio de esta ciudad, del importe de lámparas que en el año de 1914 suministró, no pudiendo abonársele su importe por haberse agotado la consignación....	4'50	
Para satisfacer á D. José Mira, del Comercio que fué de esta ciudad, importe de drogas suministradas á dicha Casa en el año de 1914 y que no pudo satisfacerse por igual causa.	43'50	
Para pago de los artículos con destino al racionado, que se calcula dejarán adeudándose por ser insuficientes los créditos consignados en el presupuesto del presente ejercicio.....	300	7381'78
ARTÍCULO 6.º Casa de Desamparados.		
Subvención al Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad.....	2500	
Idem al Asilo de Aranda de Duero...	300	2800
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
ARTÍCULO 1.º—Cárceles.		
CORRECCIONAL DE AUDIENCIA DE BURGOS		
Personal.		
Plantilla del personal con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general en 30 de marzo de 1912 y 5 de mayo de 1913.		
Director.....	4000 pts.	
Sub-Director.....	2500 »	
Medico.....	2000 »	
Capellán.....	2000 »	
Maestro.....	2000 »	
Siete vigilantes á 1250 pesetas cada uno....	8750 »	
Celadora.....	750 »	
Total.....	22000 pts.	
Mitad de los gastos del personal que representa la anterior plantilla para reintegro al Estado, según lo dispuesto por Real decreto de 22 de abril de 1910.....	11000	
Gratificación al encargado del Gabinete antropométrico, según Real orden de 19 de septiembre de 1914.....	168	
Indemnización al Sub-Director, en equivalencia á la falta de habitación, por no reunir condiciones habitables la existente en la prisión.....	150	
Idem al Maestro de instrucción por la falta de locales para habitación del mismo.....	150	
Racionado para los reclusos.		
Tocine.....	1450	
Aceite.....	265	
Garbanzos.....	1000	
Patatas.....	1300	
Alubias.....	1200	
Arroz.....	500	
Pimiento.....	300	
Sal.....	100	
Chocolate.....	200	
Bacalao.....	200	
Huevos.....	350	
Leche.....	200	
Vino.....	500	
Carne.....	3800	
Harina.....	9000	
Cantidad que se calcula dejará adeudándose al contratista de géneros para el racionado de los reclusos que suministre en el presente año, por ser insuficiente la consignación....	250	
Material.		
Para vestuario.....	850	
Utensilios.....	450	

Lava
Desin
Mater
Calef
Alum
Gasi
Para
Mater
Por a
sin
Para
rac
Para
Para
Cond
Para
de
clu

Para
ne
este
cer
for
to

Para
blo
de
qu
bre
señ
juz
per
Para
ne
de
y c
mo
Al
A D.
est
ció
cor
Para
del
me
qu
hor
Para
de
atu
el
Para
cin
pla
de
el
Para
ve
ci
au
In
Para
ad
co
cu
no
su
Para
oc
po
m
de
fo
co
gu
vi
Para
es
le
De
la

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Lavado y aseo.....	500	
Desinfección.....	150	
Material de cura y quirúrgico.....	200	
Calefacción.....	400	
Alumbrado.....	500	
Gastos de escritorio.....	250	
Para escuela y Biblioteca.....	300	
Material antropométrico.....	42	
Por alquiler del edificio al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital..	1000	
Para gasto de agua a la misma Corporación.....	325	
Para culto.....	60	
Para socorros de marcha.....	55	
Conducción de cadáveres.....	20	
Para gastos extraordinarios con motivo de la Comunion Pascual de los reclusos é imprevistos.....	150	
CAPITULO VIII.—Imprevistos		
ARTÍCULO ÚNICO	37335	37335
Para atender á los gastos que ocasionen los servicios no comprendidos en este presupuesto, que deben satisfacerse de fondos provinciales, conforme al artículo 12 del Reglamento de 20 de septiembre de 1865....	6355'35	
Pendiente de pago.		
Para satisfacer á la Sra. Viuda de Pablo Diez de la Lastra, del Comercio de esta ciudad, por dulces y vino que suministró en el mes de diciembre de 1914, para obsequiar á los señores que formaron Tribunal para juzgar las aptitudes de una artista pensionada por la Diputación.....	39	
Para pago á los Sres. Hijos de Manzanedo, de esta vecindad, por servicio de coches con motivo del homenaje y colocación de una lápida á la memoria del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.....	320	
A D. Gabriel Pérez, del Comercio de esta ciudad, por alquiler y colocación de muebles para una habitación con motivo del referido homenaje...	100	
Para satisfacer á D. Segundo Fournier, del Comercio de esta capital, por menús que suministró para el banquete celebrado con motivo de dicho homenaje.....	50	
Para pago á la Sociedad «El Porvenir de Burgos» por el suministro de alumbrado eléctrico en el Palacio en el día del homenaje.....	50	
Para satisfacer á D. Mariano Sáez, vecino de esta ciudad, por una copa de plata con destino al concurso del tiro de pichón, celebrado en Burgos en el presente año.....	229'65	
Para satisfacer á D. Manuel Elizalde, vecino de esta ciudad, por el servicio prestado á la Diputación de un automóvil para esperar á S. A. R. la Infanta D. ^a Isabel.....	80	
Para pago de lo que se calcula quedará adeudándose por los gastos hechos con motivo del homenaje indicado, cuyo pormenor es desconocido por no haber presentado los acreedores sus facturas.....	300	
Para formalizar el pago de los gastos ocasionados en el viaje efectuado por un acogido del Hospicio para tomar aguas y baños en el balneario de Caldas de Besaya, que no pudo formalizarse por haberse agotado la consignación de este capítulo, según acuerdo de la Comisión provincial, fecha 6 de agosto de 1915..	74'75	
Para pago al Sr. Dorransoro, vecino de esta ciudad, del importe del alquiler de un automóvil facilitado á la Diputación con motivo del viaje de la Infanta D. ^a Isabel.....	155	
	7753'75	7753'75

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO X.—Carreteras.		
ARTÍCULO 2.º—Construcción de caminos.		
Personal.		
Indemnización á ingenieros del Estado.....	300	
Sueldo del Director.....	6000	
Sueldo de dos Ayudantes primeros á 3000 pesetas cada uno.....	6000	
Idem de dos sobrestantes á 2000.....	4000	
Idem del Escribiente.....	1000	
Indemnización del personal técnico en estudios, replanteos y construcciones.....	1000	
Material.		
Para gastos de oficina.....	760	
Gratificación de un ordenanza (asilado).....	240	
Adquisición y conservación de objetos de campo.....	500	
Para gastos de estudios y replanteos..	500	
Continuación de la construcción de las carreteras siguientes:		
Para el trozo 1.º de la sección 2.ª de la carretera de Roa á Burgos.....	28062'90	
Para el trozo 2.º de la sección 2.ª de la id. id.....	10000	
Para el trozo 9.º de la de Villaldemiro á Zarzosa.....	11000	
Pendiente de pago.		
Para satisfacer el resto de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de Obras públicas en el mes de diciembre de 1914, por salidas á obras de nueva construcción, que dejó de abonarse por haberse agotado el crédito correspondiente.....	12'50	
Para pago á D. Lorenzo Nuño, contratista de las obras del trozo 7.º, sección 1.ª de la carretera de Roa á Burgos, cantidad que dejó de abonarse de la liquidación general de dichas obras por no existir crédito suficiente en el presupuesto.....	1242'87	
	70618'27	70618'27
CAPITULO XI.—Obras diversas.		
ARTÍCULO ÚNICO		
Para pago de las subvenciones acordadas y que en lo sucesivo acuerde la Diputación con destino á la construcción de caminos vecinales y puentes y para atender además á los gastos que se hagan con motivo del estudio de los ferrocarriles y en cuanto con lo mismo tenga relación.....	8000	
	8000	8000
CAPITULO XII.—Otros gastos.		
ARTÍCULO ÚNICO		
Para pago de 25 ejemplares de la obra «Fuentes para la Historia de Castilla», de D. Luciano Serrano, séptima anualidad, según acuerdo de la Diputación de 17 de junio de 1909.....	250	
Pensión concedida á D. Moises Barrio Duque, para seguir sus estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según acuerdo de la Diputación de 2 de noviembre de 1912.....	1000	
Idem concedida á D. Federico Cepeda Osorio, para seguir sus estudios de pintura en Madrid, según acuerdo de la Diputación de 4.º de diciembre de 1913.....	1500	
Idem concedida á D. Laurentino Renes Esteban, para seguir sus estudios de pintura en Madrid, segunda anualidad de las cuatro que le fueron concedidas por la Diputación por acuerdo del día 26 de octubre de 1914.....	1250	
Idem concedida á D. Teodoro Terradillos Manso, para seguir sus estudios de escultura en Madrid, segunda anualidad de las cuatro que le fueron concedidas por la Diputación.....		

en su sesión del día 26 de octubre de 1914..... 1250
 Idem concedida á D.^a Patrocinio de Abajo Rojas para seguir sus estudios de música en Madrid, segunda anualidad de las cuatro que la fueron concedidas por la Diputación en su sesión del día 27 de octubre de 1914..... 1250
 Subvención al Sindicato del Turismo de esta ciudad, para el fomento del mismo en la provincia..... 500
 Gratificación al Regente de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros, como Profesor de prácticas de la misma..... 500
 Idem á la Regente de la id. id., aneja á la Normal de Maestras, por igual concepto..... 500

CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPÍTULOS
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1250		
1250		
500		
500		
500	8000	8000
TOTAL GASTOS.....		998343'34

RESUMEN

Importan los ingresos.....	998343'34
Idem los gastos.....	998343'34
	Nivelado.

Está conforme con el presupuesto autorizado por Real orden de 18 de diciembre de 1915, cuyo original obra en esta Contaduría.

Burgos 10 de enero de 1916 =El Contador, Virgilio López-Gil.=V.º B.º =El Ordenador, Eustasio F. Villarán.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos por el impuesto de Derechos reales, expedidas por el liquidador del partido de Lerma, contra los contribuyentes que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo,

al Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones é impuestos de esta provincia.

Nombres de los deudores.

Julián Marcos, vecino de Villalmanzo, adeuda 11'46 pesetas.
 El mismo, de id., 4'28.
 Angela Marcos García, de id., 5'76.
 Dominica Marcos García, de id., 5'76.
 Roque Marcos García, de id., 5'76.
 Felipe Marcos García, de id., 5'76.
 Victoria Marcos García, de id., 5'76.
 Fidel Marcos García, de id., 5'76.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de enero de 1916.=El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.=V.º B.º =El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Briviesca.

Martinez Cortes (Julián), residente últimamente en Bilbao y en la actualidad de ignorado paradero, se le cita y llama para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para que preste declaración en la causa que se sigue so-

bre incendio de edificios en el pueblo de Quintanaopio, de la propiedad de Elias Bárcena y del Julián Martínez, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Briviesca 25 de enero de 1916.=Ramón Barrera.=Por su mandado, Laureano Garcia.

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Próspero Rodríguez Santos, vecino de Royuela (Burgos), de unos 45 años de edad, casado, industrial, estatura más bien alta que baja, cara estrecha, enjuto de carnes, bigote negro, viste traje de pana color tierra, con una cenefa de pana negra en la americana ó traje azul, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa á D. Jesús Asenjo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto Próspero Rodríguez, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Lerma á 25 de enero de 1916.=Vicente Henche.=El Escribano, Francisco Fernández.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Campolara.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyen-

tes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campolara 24 de enero de 1916.=El Alcalde, P. O., Matias Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavieja.

San Adrián de Juarros.

Cascajares de la Sierra.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones número 144.375, á favor de D. Emilio Martínez Villanueva, por pesetas 13000, en 26 acciones del Banco de España, números 2619 á 621, 66.556 á 558, 107.888 á 890, 127.494 á 497, 197.621 á 623, 227.476 á 479, 259.952 y 285.076 á 80, domiciliadas en esta Sucursal, se anuncia por tercera vez en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

Burgos 18 de enero de 1916.=El Secretario, V. Llorente. 3-3

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 3

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

Burro semental.

Se vende uno de cuatro años, siete cuartas, negro, muy bonito.

Para tratar, con Simón Mansilla, Alfareros, 31, Burgos. 2-3

Se arrienda la casa taberna del pueblo de San Millán de Juarros, el que tenga interés por ella, para el día 2 de febrero será el remate. 2-4

IMPRENTA PROVINCIAL